



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 30 JUL 2007

VISTO la Nota Nº 0315/07 de la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación de un curso de 3º Año División "B" Trayectos Artísticos Profesionales (T.A.P.) Modalidad "Pintura Mural", en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

Que asimismo se requiere la ampliación de la planta funcional de la citada unidad educativa, asignando trece (13) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852- interinas, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007.

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de satisfacer la demanda educativa actual, planteada por la matrícula registrada en los Trayectos Artísticos Profesionales.

Que la Dirección de Presupuesto y Auditoría ha tomado intervención mediante Nota de fecha 13 de julio de 2007, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que dicha petición cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11º de la Ley Provincial Nº 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y Autorizar la creación de un curso de 3º Año División "B" Trayectos Artísticos Profesionales (T.A.P.) Modalidad "Pintura Mural" en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007, de acuerdo a la estructura curricular detallada en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Ampliar la planta funcional del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, asignando trece (13) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P. y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

1484

107.-

G.T.F.
H. M
R. M
A. M

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
COORDINADORA DE ASISTENCIA
Jefe Div. Gestión y Archivo
Dependencia de la Subsecretaría de Educación
Ministerio de Educación

[Firma]
Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

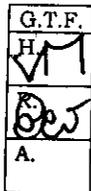
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

1484

107.-

2º AÑO - DIVISIÓN "B" T.A.P. MODALIDAD "PINTURA MURAL"

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Lenguaje Visual	Tres (3)
Técnicas de Dibujo	Dos (2)
Historia del Arte	Dos (2)
Laboratorio de Investigación de las Formas	Tres (3)
Técnicas de Pintura	Tres (3)



Prof. MARÍA L. CABRERA DE URDARILETA
Ministro de Educación